

RESOLUCIÓN N°

201600000822
12/10/2016 16:16:03
VICERRECTORIA DE EXTENSION
RESOLUCION



“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa con la **CORPORACIÓN RED CULTURAL EL POBLADO COMUNA 14.**

EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Fomento Cultural adscrita a la Vicerrectoría de Extensión, tiene como una de sus líneas de trabajo primordiales brindar una formación integral a la comunidad politécnica, mediante una educación ética y en valores tanto sociales como culturales, dichos aspectos integran el Proceso Misional de Proyección e Interacción Social en el marco del concepto de cultura, el cual “Es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”, Contemplado en la Ley General de Cultura, y teniendo en cuenta que por mandato Constitucional el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.
2. Que para realizar las acciones contempladas en el Proyecto “Fomento Cultural” y programadas en el Plan Operativo y Agenda Cultural de los meses octubre, de noviembre y diciembre en los cuales se deberán realizar presentaciones artístico, culturales y académicas para el segundo semestre de 2016, en las sedes del Poblado, Apartadó y Rionegro del Politécnico Jaime Isaza Cadavid.
3. Que en virtud de lo anterior y en miras de fortalecer nuestros procesos formativos se requiere la contratación de la CORPORACION RED CULTURA ,EL POBLADO COMUNA 14 toda vez que la institución se ha vinculado al trabajo en Red y se han realizado actividades conjuntas previamente sin que ello implique una relación contractual en donde tanto el Politécnico con el área de Fomento Cultural aporta los artistas al igual la Red, en éste caso se requiere la contratación toda vez que como Corporación sin ánimo de lucro su principal objeto está relacionado en hacer actividades para el fomento de la cultura, el entretenimiento, el espectáculo y demás actividades pertenecientes al sector de las industrias creativas y culturales en este caso apoyaran nuestra gestión para traer exposiciones y eventos culturales que sólo se pueden realizar por medio de la red ya que otra entidad no garantiza la calidad de los contenidos y acciones requeridas desde el conocimiento del territorio en el Poblado y de los gestores culturales y artistas agrupados en la Red Cultural El Poblado Comuna 14. A su vez la Red Cultural Poblado es la único en el mercado que nos pueden brindar acciones culturales propias, creadas por la Red Cultural Poblado Comuna 14, como son los encuentros literarios y el apoyo los Festivales de danza, de la canción de teatro, de fotografía y apoyo a al encuentro y foro académico y





cultural, porque integra a la zona del Poblado en la comuna en donde se encuentra nuestra Institución, por medio de la Red cultural poblado hacemos presencia y acciones conjuntas de arte y cultura que propendan a generar una "Cultura de Paz, inclusión y diversidad".

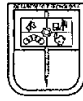
4. Que la Red Cultural al ser una organización que hace parte de la misma comuna en que se encuentra inscrita la Institución Universitaria Politécnico Jaime Isaza Cadavid, durante este tiempo ha apoyado diferentes actividades como lo son las jornadas de Poetas por la Paz, semana del Idioma, concurso de poesía y cuento de la Institución. Al ser miembro del Consejo Comunal de Cultura y Consejo Municipal de Cultura, tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar actividades culturales y artísticas con su staf de artistas y otros actores académicos y culturales reconocidos en el sector cultural
5. Que mediante Acta N°. 46 del 06 de octubre de 2015, el Comité Interno de la Vicerrectoría de Extensión recomendó la contratación directa para la "Prestación de servicios culturales, académicos y artísticos en cumplimiento de la Agenda Cultural Institucional" con la **CORPORACIÓN RED CULTURAL EL POBLADO COMUNA 14.**
6. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se procede hacer uso de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA cuando no exista pluralidad de oferentes**, ya que la Entidad requiere de los servicios culturales y artísticos únicos que ofrece La RED CULTURAL EL POBLADO COMUNA 14, en cumplimiento de la Agenda Cultural Institucional específicos en el arte como elemento transformador del desarrollo humano, en torno al principio de igualdad de oportunidades con responsabilidad social, para realizar los encuentros literarios y el apoyo a los Festivales de danza, de la canción, de teatro, de fotografía y apoyo al encuentro y foro académico y cultural, toda vez que esta institución no cuenta con el personal de planta idóneo para desarrollar dichas actividades culturales que sólo se pueden realizar por medio de LA RED ya que esta garantiza la calidad de los contenidos y acciones requeridas desde el conocimiento del territorio en el Poblado y de los gestores culturales y artistas agrupados en dicha corporación.
7. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la disponibilidad presupuestal 7922 de 2016, así como los estudios y documentos previos para adelantar la presente contratación, la cual se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para la "Prestación de servicios culturales, académicos y artísticos en cumplimiento de la Agenda Cultural Institucional".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contrátese bajo la modalidad de contratación directa a la **CORPORACIÓN RED CULTURAL EL POBLADO COMUNA 14**, legalmente constituida, identificada con NIT 900.752.207-9, presidida por la señora **GLORIA CECILIA DUQUE VILLA**, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ciudadanía N°21.403.732, para ejecutar el siguiente objeto contractual: "Prestación de servicios culturales y artísticos en cumplimiento de la Agenda Cultural Institucional", por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)**, con un plazo de Ejecución estimado de dos (2) meses a partir de la aprobación de las pólizas de garantía y la firma del acta de inicio

ARTÍCULO TERCERO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE GILDARDO HURTADO ALZATE
Vicerrector de Extensión
Politécnico Colombiano JIC

Proyectó: Olga Patricia López Herrera - Abogada Contratista Vicerrectoría de Extensión

